



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo N° 038-2020-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 27 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 14-2020-MPVH/CM, de fecha 23 de julio de 2020, conforme al OFICIO N° 374-2020-GR-DIRESA/UESCA-M.R.CLAS-VH/G, presentado el 22 de julio del 2020, solicita asignación de Local para funcionamiento de Centro Comunitario de Salud Mental;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 14-2020-MPVH/CM, de fecha 23 de julio de 2020, conforme al OFICIO N° 374-2020-GR-DIRESA/UESCA-M.R.CLAS-VH/G presentado por el Lic. José Alejandro SOTO FLORES, Jefe Micro Red Vilcas Huamán, quien solicita la asignación de Local para funcionamiento de Centro Comunitario de Salud Mental, después de un amplio debate aprueban los miembros de concejo lo solicitado, facilitar con un ambiente en el local de Centro de Recursos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de local para funcionamiento de Centro Comunitario de Salud Mental, en el Local de Centro de Recursos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a cumplir a cabalidad los actos aprobados del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial